

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO GACETA DE MADRID

Año CCCXXV

Viernes 15 de noviembre de 1985

Núm. 274

## Otras disposiciones

## MINISTERIO DE JUSTICIA

23511

REAL DECRETO 2127/1985, de 13 de noviembre por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort al Doctor Peter Leuprecht.

Oueriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al Doctor Peter

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Dado en Madrid a 13 de noviembre de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia. FERNANDO, LEDESMA BARTRET

23512 ORDEN de 30 de septiembre de 1985 por la que se Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audien-cia Nacional en el recurso número 3/12.731, inter-puesto por don Félix Bonilla Clemente.

limo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 3/12.731, interpuesto por el demandante don Félix Bonilla Clemente, oficial de la Administración de Justicia, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacia, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de veinticinco dias de haber, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contençioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 17 de septiembre del presente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto como demandante por don Félix Bonilla Clemente, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y, por consiguiente, anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados del describito de la describación de la describ dos, debiendo la Administración demandada devolver integra-mente a la parte hoy actora la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las peticiones que la demanda actúa; todo ello sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

23513

ORDEN de 30 de septiembre de 1985 por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audien-cia Nacional en el recurso número 3/12.733, inter-puesto por don José María de Juana Quintano.

Ilmo. Sr.: En el recurso contençioso-administrativo número 3/12.733, interpuesto por el demandante don José María de Juana Quintano, Oficial de la Administración de Justicia, frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacia, contra la desestimación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia. del recurso de reposición interpuesto contra el acto de retención por sanción, verificado a través de la Habilitación de Personal, con cuantía de veinticinco días de haber, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 3 de septiembre del presente año, cuya parte dispositiva

«Faliamos: Que estimando, en parte, el actual recurso conten-cioso-administrativo, interpuesto como demandante por don José Maria de Juana Quintano, frente a la demandada Administración General del Estado, contra los actos administrativos del Ministerio de Justicia a los que la demanda se contrae; debemos declarar y declaramos no ser conformes a derecho y por consiguiente anulamos los referidos actos administrativos al presente impugnados; debiendo la Administración demandada devolver integramente, a la parte hoy actora, la cantidad que indebidamente le fue retenida, desestimando el resto de las peticiones que la demanda actúa; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas del actual proceso jurisdiccional.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de septiembre de 1985

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

ORDEN de 11 de octubre de 1985 por la que se manda 23514 expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, real carta de sucesión en el título de Conde de Santangel a favor de don Alberto de Virto Timénez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, real carta de sucesión en el título de Conde de Santangel, a favor de don Alberto de Virto Giménez, por fallecimiento de su padre, don Alberto de Virto Casanova

Lo que comunico a V. I. Madrid, 11 de octubre de 1985.

LEDESMA BARTRET

Ilmo. Sr. Subsecretarjo.